



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-207
9 de julio de 2019

*“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

La señora Martha Cecilia Trujillo Cuenca, se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de Escribiente grado 6 del Juzgado Segundo de Familia de Neiva, en propiedad, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución 032 del 26 de mayo de 2003, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante Resolución No. 06 del 9 de abril de 2019, la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro, Jueza Segunda de Familia de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Martha Cecilia Trujillo Cuenca al cargo que venía desempeñando como Escribiente grado 6 en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 1 de julio de 2019.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio de la citada empleada judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Martha Cecilia Trujillo Cuenca, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.168.473 expedida Neiva, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Martha Cecilia Trujillo Cuenca, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.168.473 expedida Neiva, quién se desempeñaba como Escribiente grado 6 del Juzgado Segundo de Familia Neiva, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

Resolución Hoja No. 2 *“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR